

HONORABLE  
COLEGIADO:

CUERPO

Los suscritos, Diputados Ramón Garza Barrios y Alejandro Antonio Sáenz Garza, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 párrafo 1 inciso h), y 66 TER párrafos 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante el Pleno Legislativo, Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se designa al Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE  
MOTIVOS

Como es del conocimiento de este Pleno Legislativo, en sesión celebrada el 27 de octubre del presente año, se expidió el Decreto número LIX-640, mediante el cual se crea el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este Congreso del Estado.

La creación de dicho órgano emana de la necesidad de fortalecer el quehacer parlamentario a partir de un Instituto que contribuya a elevar la calidad de los actos propios de este Congreso, mediante el otorgamiento de apoyo técnico jurídico que perfeccione el proceso de creación de leyes, decretos y acuerdos, a través del estudio y la investigación, y que a su vez fomente la formación de especialistas en las áreas del quehacer parlamentario.

Ahora bien, con el objeto de uniformar el procedimiento y nombramiento del Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias con los ya establecidos en la propia ley de este Poder Legislativo, por lo que hace a servidores públicos del Congreso del Estado, se estableció que fuera la Junta de Coordinación Política quien formule la propuesta al Pleno para

nombrar al Coordinador del instituto de Investigaciones Parlamentarias.

En esa tesitura, quienes integramos la Junta de Coordinación Política tenemos a bien exponer que formulamos esta propuesta a la luz de las consideraciones que anteceden y con base en los requisitos que debe cumplir quien ocupará el puesto de referencia, con base en el párrafo 4 del artículo 66 TER de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Así también, cabe poner de relieve, que la persona propuesta, de ser aprobado su nombramiento por este Pleno Legislativo, habrá de fungir en el cargo por 3 años, contados a partir de la fecha en que se expida el acuerdo inherente a su nombramiento.

Por tratarse de un asunto de interés para esta representación popular, por su relevancia para el fortalecimiento del quehacer parlamentario, solicitamos su dispensa de turno a comisiones con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna.

Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

PUNTO DE  
ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la Licenciada y Master en Derecho Internacional, MARIANA RODRÍGUEZ MIER y TERÁN, Coordinadora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La servidora pública nombrada fungirá en el cargo durante 3 años, a partir de la expedición del presente punto de Acuerdo.

Dado en la sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA.